

LEY Nº 1266

LEY DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1991

JAIME PAZ ZAMORA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL.

Venta de lotes ubicados en la zona de Guaracachi (Santa Cruz), a favor de los trabajadores ferroviarios de la Red Oriental.

Por cuanto, el H. Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO.

Autorízase a la Empresa Nacional de Ferrocarriles para que proceda a la venta definitiva de lotes de terrenos a favor de los trabajadores ferroviarios de la Red Oriental que prestan servicios permanentes en ese distrito, ubicados en el Barrio de Guaracachi de la ciudad de Santa Cruz, con una superficie total que alcanza a 546.424.36 mts² (QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PUNTO 36 METROS CUADRADOS) distribuidos entre las siguientes urbanizaciones: "21 de Enero" "Manzano Diez", "Vías y Obras", "Villa 1ro. de Mayo", "Zona Clínica" y "Profesionales", transferencia que debe ser efectuada con intervención de los Ministerio de Transportes y Comunicaciones y de Finanzas.

ARTICULO SEGUNDO.

La distribución de lotes y planificación se efectuarán de acuerdo a normas establecidas por la H. Alcaldía Municipal de la ciudad de Santa Cruz, del Plan Regulador y del Ministerio de Asuntos Urbanos.

ARTICULO TERCERO.

El valor de los terrenos será fijado por la Empresa Nacional de Ferrocarriles con aprobación del Ministerio de Asuntos Urbanos conforme a disposiciones legales vigentes relacionadas con el avalúo de inmuebles.

Pase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 17 de septiembre de 1991.

Fdo. H. GUILLERMO FORTUN SUAREZ PRESIDENTE HONORABLE SENADO NACIONAL - H. GASTON ENCINAS VALVERDE PRESIDENTE HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS - H. ELENA CALDERON DE ZULETA Senador Secretario - H. OSCAR VARGAS MOLINA Senador Secretario - H. ARTURO LIEBERS BALDIVIESO Diputado Secretario - H. WALTER VILLAGRA ROMAY Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los treinta días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y un años.

Fdo. JAIME PAZ ZAMORA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA - WILLY VARGAS VACAFLOR Ministro de Transportes Comunicaciones y Aeronáutica Civil - DAVID BLANCO ZABALA Ministro de Finanzas